

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 1 de 88	

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Fecha:	Agosto 2026
Objeto Para Contratar:	“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.”
Tiempo estimado del Contrato (Meses):	7 meses
Tipo de Contrato:	Obra
Modalidad de Selección:	Invitación Privada

TABLA DE CONTENIDO

1.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.....	4
1.1.	ANTECEDENTES	4
1.2.	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.....	6
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	8
2.1.	OBJETO	8
2.2.	ALCANCE DEL OBJETO	8
2.3.	LOCALIZACION DEL PROYECTO.	10
2.4.	DESCRIPCION DE OBRAS A REALIZAR	12
2.5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14
2.6.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	16
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	17
3.1.	CONTRATO DE OBRA.....	17
3.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
3.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN	18
3.4.	FORMA DE PAGO	18
3.5.	LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES	21
3.6.	AUTORIZACIONES	22
3.6.1.	GESTION AMBIENTAL	22

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 2 de 88	

3.7.	OBLIGACIONES	23
3.7.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	23
3.7.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	24
3.7.3.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	25
3.7.4.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	26
3.7.5.	OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	27
3.7.6.	OBLIGACIONES DE ADI S.A.S E.S.P	28
3.7.7.	OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	28
3.7.8.	CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA.....	29
3.7.9.	NORMAS TÉCNICAS A APLICAR	36
4.	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	39
4.1.	ESTUDIO DE LA OFERTA	39
4.1.1.	Proveedores en el mercado.....	39
4.1.2.	Capacidad Financiera:.....	43
4.1.3.	Capacidad Organizacional:	44
4.2.	ESTUDIO DEL MERCADO	45
4.3.	CARGA TRIBUTARIA.....	46
4.4.	COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.....	46
5.	PRESUPUESTO OFICIAL	48
5.1.	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	48
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	49
6.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....	49
6.1.	ASPECTOS JURÍDICOS	49
6.2.	ASPECTOS FINANCIEROS	60
6.3.	ASPECTOS TÉCNICOS.....	63
6.4.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ...	63
6.5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	68
6.5.1.	FACTOR ECONÓMICO	68
6.5.1.1.	PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS).....	68



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 3 de 88	

6.2.2.	FACTOR DE CALIDAD.....	70
6.2.2.1.	PLAN DE CALIDAD.....	70
6.6.	CRITERIOS DE DESEMPATE	73
7.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.....	82
7.1.	MATRIZ DE RIESGO	82
8.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	82
9.	SUPERVISIÓN.....	85
10.	CONDICIONES CONTRACTUALES	86
11.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	87



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA		F-GJ-08	05/09/2025
	FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN		Versión 1	
			Página 4 de 88	

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En el siguiente documento de planeación se establece las necesidades que motivan y orientan el proceso de selección objetiva requerido para la ejecución del proyecto, con base en el estudio, definición y análisis de sus respectivas soluciones técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental y social. Se describe el objeto a contratar con las especificaciones y requerimientos legales, técnicos, y presupuestales; plazos y tiempos de ejecución, el alcance del proyecto; los fundamentos jurídicos que soportan los factores de selección y la estimación, tipificación y distribución de los riesgos asociados al ciclo de vida del proyecto.

1.1. ANTECEDENTES

ADI S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos mixta, de orden departamental, constituida como sociedad por acciones simplificada, gestor del plan departamental de aguas del departamento del Amazonas y con un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

ADI S.A.S. E.S.P. es una empresa innovadora, promotora del desarrollo territorial a nivel nacional, la cual actúa como un aliado estratégico de las regiones, entidades territoriales, organizaciones del sector público y privado, y entidades del orden nacional, con el fin de estructurar y ejecutar programas y proyectos de gran impacto que generen transformaciones significativas en la vida de los ciudadanos.

El departamento del Vaupés, dentro de su plan de desarrollo, **“VAUPÉS PARA TODOS 2024-2027”**, incorpora en el eje estratégico **“SOLUCIONES PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”** en el sector **“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL/GOBIERNO TERRITORIAL”**, un producto que aplica para este propósito el cual es, **COFINANCIAR INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS CON ENFORQUE DE GENERO**, se puede decir que el proyecto aplica para este sector, línea estratégica y producto, por lo que además de lo anterior expuesto, cumple una meta fundamental para el plan de desarrollo departamental, así como mejorando la calidad de vida de los habitantes y visitantes.

Con el fin de darle cumplimiento al deber constitucional y legal, de garantizar los derechos fundamentales a la población, se formuló y estructuró el proyecto con código BPIN 202600000016304 denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 5 de 88	

La insuficiente capacidad física y funcional de la infraestructura destinada al fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres en el departamento del Vaupés constituye una de las principales limitaciones para garantizar el acceso efectivo a servicios integrales orientados a la promoción de sus derechos, el liderazgo, el emprendimiento, la formación para el trabajo y la participación social y económica. Actualmente, el departamento no cuenta con espacios especializados, adecuados y en funcionamiento para la atención y acompañamiento de las mujeres, lo que restringe la implementación de programas con enfoque de género y limita la articulación institucional requerida para el desarrollo de la política pública de equidad. Esta situación se ve agravada por las condiciones de dispersión geográfica del territorio, la predominancia de comunidades rurales e indígenas, las dificultades de conectividad y acceso propias de la región amazónica, así como por las limitaciones históricas en la planeación y financiación de infraestructura social con enfoque diferencial. Como consecuencia, más de 22.900 mujeres del departamento enfrentan barreras para acceder a procesos de formación, fortalecimiento productivo, orientación psicosocial y escenarios de participación comunitaria, perpetuando condiciones de desigualdad, vulnerabilidad social y limitada autonomía económica.

Una vez surtido el proceso de viabilización establecido, se designó como entidad ejecutora a la empresa **ADI SAS E.S.P**, identificada con **NIT 901.544.996-3** mediante **Decreto 0125 del 16 de julio de 2026**, mismo con en el que se priorizó y aprobó el proyecto y cuya designación fue aceptada por la entidad mediante oficio ADI-GR-00413 del 22 de julio de 2026, asumiendo la responsabilidad de adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales requeridas para garantizar la correcta ejecución de las inversiones contempladas en el proyecto; por lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en la base de proveedores de la empresa, con el fin de contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la contratación de ADI S.A.S. E.S.P. se rige por las normas del derecho privado. De igual manera, mediante el Manual de Contratación de la entidad, aprobado por la junta directiva de ADI S.A.S E.S.P del año 2025, instrumento que regula los procedimientos de selección y contratación aplicables al presente proceso.

ADI S.A.S E.S.P procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA		F-GJ-08	05/09/2025
	FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN		Versión 1	
			Página 6 de 88	

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

La igualdad de oportunidades, la participación efectiva y el empoderamiento de las mujeres constituyen pilares fundamentales para el desarrollo social, económico e institucional de los territorios, en concordancia con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 823 de 2003 sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, la Ley 1257 de 2008 y los lineamientos nacionales orientados a la promoción de la equidad de género. En este sentido, corresponde al Estado y a las entidades territoriales adoptar medidas que garanticen el acceso de las mujeres a espacios adecuados para su formación, fortalecimiento de capacidades, participación ciudadana, emprendimiento y atención integral, contribuyendo a la reducción de brechas históricas de desigualdad y vulnerabilidad.

En el departamento del Vaupés, el fortalecimiento de las políticas públicas con enfoque de género enfrenta importantes desafíos derivados de las características propias del territorio amazónico, particularmente la dispersión geográfica de las comunidades, las limitaciones de conectividad terrestre y fluvial, la alta presencia de población indígena, las dificultades logísticas para la prestación de servicios institucionales y las restricciones históricas en materia de infraestructura social especializada. Estas condiciones han dificultado la consolidación de espacios adecuados para la atención y el acompañamiento de las mujeres, limitando la cobertura y efectividad de los programas institucionales orientados a la promoción de sus derechos y al fortalecimiento de su autonomía económica y social.

El problema central identificado corresponde a la insuficiente capacidad física y funcional de infraestructura para el fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres en el departamento del Vaupés. Actualmente, el territorio no dispone de una infraestructura especializada, adecuada y en funcionamiento destinada exclusivamente al desarrollo de estrategias de atención integral, formación, emprendimiento, liderazgo y participación de la población femenina. Esta situación restringe la implementación efectiva de la política pública de equidad de género, debilita la articulación entre las entidades responsables de su ejecución y limita la capacidad institucional para brindar servicios integrales bajo condiciones adecuadas de calidad, accesibilidad, seguridad y confidencialidad.

De manera particular, se evidencia la inexistencia de espacios físicos destinados a la atención psicosocial, orientación jurídica, fortalecimiento organizativo, capacitación para el trabajo, formación en liderazgo y promoción del emprendimiento femenino. La ausencia de infraestructura especializada reduce significativamente las oportunidades de acceso de las mujeres a programas de desarrollo económico y social, dificultando la construcción de escenarios que favorezcan la participación comunitaria, la generación de ingresos, la prevención de violencias basadas en género y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y organizativas. Esta



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 7 de 88	

situación afecta con mayor intensidad a las mujeres rurales e indígenas, quienes enfrentan mayores barreras geográficas, culturales y económicas para acceder a la oferta institucional disponible.

Asimismo, dentro del proceso de formulación del proyecto y del análisis de necesidades adelantado por la Gobernación del Vaupés, se identificó la necesidad de contar con una infraestructura que funcione como un nodo articulador de servicios institucionales orientados a las mujeres, permitiendo reunir en un mismo espacio actividades de formación, acompañamiento social, fortalecimiento productivo, emprendimiento, liderazgo y participación ciudadana. La intervención propuesta busca superar las actuales limitaciones de infraestructura y garantizar condiciones adecuadas para la implementación de programas y proyectos con enfoque diferencial, fortaleciendo la presencia institucional y mejorando la capacidad de respuesta frente a las necesidades de esta población.

La magnitud de la problemática resulta especialmente relevante si se considera que la población objetivo del proyecto asciende aproximadamente a 22.927 mujeres en el departamento del Vaupés, de las cuales cerca de 16.731 se encuentran en el municipio de Mitú. No obstante, actualmente el número de centros especializados para la atención y el empoderamiento de las mujeres es inexistente, situación que genera una cobertura efectiva del 0% y un déficit de infraestructura especializada del 100%, evidenciando una brecha estructural que limita el desarrollo de programas de formación, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento del liderazgo y promoción de iniciativas productivas.

La persistencia de estas condiciones contribuye al mantenimiento de desigualdades sociales y económicas, afecta la participación efectiva de las mujeres en espacios de toma de decisiones, restringe sus oportunidades de desarrollo productivo y limita el impacto de las políticas públicas orientadas a la equidad de género. De igual manera, dificulta la consolidación de procesos de fortalecimiento organizativo y comunitario, especialmente en contextos rurales e indígenas donde las brechas de acceso a servicios institucionales son más pronunciadas.

En consecuencia, se hace necesaria la ejecución del proyecto con código BPIN 202600000016304 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.”**, el cual contempla la construcción de una sede especializada denominada “Casa Empoderadora”, concebida como un espacio integral para la formación, el emprendimiento, la atención psicosocial, la orientación institucional, el fortalecimiento del liderazgo femenino y la articulación de la oferta institucional dirigida a las mujeres del territorio. Esta intervención permitirá ampliar la capacidad instalada del departamento, mejorar las condiciones de acceso a servicios especializados, fortalecer la implementación de la política pública de género y



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 8 de 88	

contribuir al cierre de brechas históricas que afectan a la población femenina del Vaupés.

Adicionalmente, el proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la **Igualdad de Género (ODS 5)**, la **Reducción de las Desigualdades (ODS 10)**, el **Trabajo Decente y Crecimiento Económico (ODS 8)** y la **Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (ODS 16)**, mediante la generación de espacios seguros, accesibles y funcionales que promuevan el empoderamiento femenino, el fortalecimiento institucional y la inclusión social de las mujeres del departamento del Vaupés, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Vaupés para Todos”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La empresa ADI S.A.S. E.S.P está interesada en contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.”**.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

ADI S.A.S. E.S.P., en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, identificado con código BPIN No. 202600000016304, tiene previsto adelantar la construcción de una infraestructura institucional especializada en el municipio de Mitú, destinada al fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres del departamento del Vaupés, con el propósito de mejorar las condiciones de acceso a servicios de formación, emprendimiento, atención integral, liderazgo y participación comunitaria.

La intervención contempla la construcción de una sede denominada **Casa Empoderadora**, concebida como un espacio integral para el desarrollo de programas, estrategias y servicios orientados al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y productivas de las mujeres, especialmente de aquellas pertenecientes a comunidades urbanas, rurales e indígenas del departamento. La infraestructura será ejecutada con base en los estudios y diseños técnicos formulados para el proyecto, considerando las condiciones geográficas, ambientales, climáticas y socioculturales propias de la región amazónica.

La edificación estará orientada a consolidar un centro institucional que permita la articulación de la oferta pública dirigida a las mujeres, incorporando espacios



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 9 de 88	

adecuados para procesos de capacitación, emprendimiento, asistencia técnica, fortalecimiento organizativo, atención psicosocial, orientación institucional y desarrollo de actividades comunitarias. De esta manera, se busca generar un entorno funcional y accesible que contribuya al fortalecimiento de la autonomía económica, el liderazgo femenino y la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo del territorio.

El alcance de la obra comprende la ejecución de todas las actividades necesarias para su adecuada materialización, incluyendo las obras preliminares, demoliciones requeridas, movimientos de tierra, cimentación, estructura en concreto reforzado, mampostería, cubiertas, pisos, enchapes, carpintería metálica, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, urbanismo, acabados arquitectónicos y demás componentes constructivos contemplados en los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto. Asimismo, se incluirán todas las actividades necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y calidad de la infraestructura objeto de intervención.

Igualmente, el proyecto contempla la ejecución de las actividades complementarias requeridas para la puesta en funcionamiento de la infraestructura, tales como la implementación de los permisos y trámites ambientales aplicables, la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito cuando corresponda y el cumplimiento de las disposiciones normativas, técnicas, ambientales y de seguridad vigentes para este tipo de infraestructura.

De la misma manera, el alcance integral incluye la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental, así como las labores de apoyo a la supervisión requeridas para garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, los cronogramas de ejecución y la correcta inversión de los recursos públicos destinados al proyecto.

En este sentido, ADI S.A.S. E.S.P. adelantará las actuaciones necesarias para materializar una solución integral orientada al fortalecimiento institucional de la política pública de mujer y equidad de género en el departamento del Vaupés, beneficiando potencialmente a una población aproximada de 22.927 mujeres, mediante la ampliación de la capacidad instalada para la prestación de servicios de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades, contribuyendo al cierre de brechas sociales y económicas que afectan a esta población.

La ejecución de las obras permitirá disponer de espacios seguros, accesibles, funcionales y adecuados para el desarrollo de estrategias de empoderamiento femenino, fortaleciendo la capacidad institucional del departamento, mejorando la cobertura de los servicios dirigidos a las mujeres y contribuyendo al cumplimiento de



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 10 de 88	

las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Vaupés para Todos”, en materia de fortalecimiento institucional y equidad de género.

2.3. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

El proyecto con código BPIN 202600000016304 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”** se desarrollará en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, ubicado en la región Amazónica colombiana. La intervención contempla la construcción de una infraestructura especializada destinada al fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres del departamento, concebida como un espacio institucional para la prestación de servicios de formación, emprendimiento, liderazgo, orientación y atención integral a la población femenina.

La ubicación del proyecto ha sido definida de manera estratégica en el municipio de Mitú, capital departamental y principal centro administrativo, institucional y de articulación de servicios del departamento del Vaupés, lo que permitirá garantizar condiciones adecuadas de acceso para las mujeres provenientes tanto del área urbana como de comunidades rurales e indígenas ubicadas en diferentes zonas del territorio departamental.

La infraestructura será construida en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 520-2665 y referencia catastral No. 01-00-0014-0006-000, ubicado en la calle 13 No. 14 – 13 Barrio Centro B, municipio de Mitú, departamento del Vaupés, el cual cuenta con disponibilidad para el desarrollo de las obras proyectadas y reúne las condiciones técnicas, urbanísticas y de accesibilidad requeridas para la ejecución del proyecto, lo cual se puede constatar en el certificado de tradición y libertad anexo al proceso.

El área de intervención se encuentra localizada en las coordenadas geográficas **Latitud 1°15'27.24" N y Longitud 70°14'12.03" O**, conforme a la información contenida en los estudios y diseños técnicos formulados para el proyecto. Dicha localización permite la integración de la infraestructura con la red institucional existente en el municipio, favoreciendo la articulación de programas y servicios orientados al fortalecimiento de la autonomía económica, la participación social y el liderazgo de las mujeres del departamento.

La selección del sitio responde a criterios de funcionalidad, accesibilidad y cobertura territorial, considerando que Mitú concentra la mayor parte de la oferta institucional del departamento y constituye el principal punto de encuentro para el desarrollo de actividades de capacitación, asistencia técnica, fortalecimiento organizativo y atención integral. De esta manera, la infraestructura proyectada permitirá ampliar la

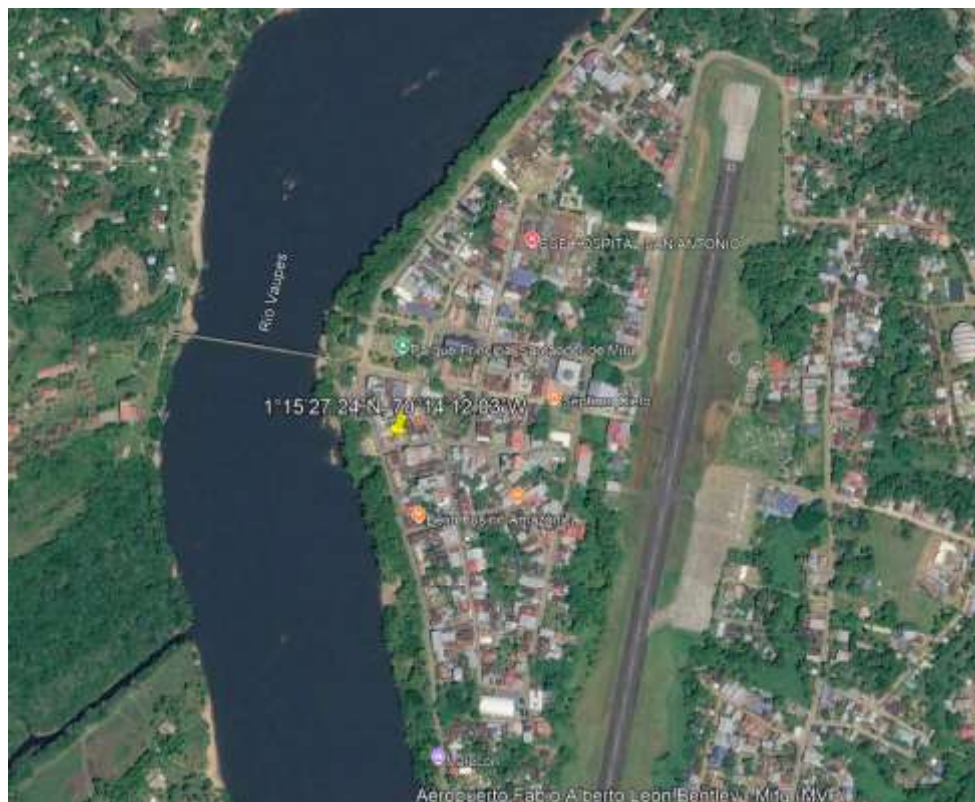


capacidad instalada para la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, beneficiando potencialmente a aproximadamente **22.927 mujeres** del departamento del Vaupés.

La ejecución del proyecto en esta localización contribuirá al fortalecimiento institucional del departamento, permitiendo disponer de un espacio físico adecuado para la prestación de servicios orientados al empoderamiento femenino, la generación de oportunidades de desarrollo económico y social, la promoción de la participación ciudadana y el cierre de brechas de desigualdad que afectan especialmente a las mujeres rurales, indígenas y en condición de vulnerabilidad.

Tabla 1 de localización del proyecto

Proyecto	Municipio	Tipo de Intervención	Coordenadas
Construcción de infraestructura para fortalecer el empoderamiento de las mujeres en el departamento del Vaupés	Mitú	Construcción de Casa Empoderadora	Latitud 1°15'27.24" N y Longitud 70°14'12.03" O



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 12 de 88	

Imagen 1. Localización general de las áreas de intervención del proyecto.

La localización seleccionada refuerza el carácter regional de la intervención, al establecer una infraestructura especializada que funcionará como centro de referencia para la atención y fortalecimiento de las mujeres del departamento del Vaupés. Su ubicación estratégica en la capital departamental facilita la articulación institucional, optimiza la cobertura de los servicios previstos y contribuye al cierre de brechas de acceso a espacios de formación, emprendimiento, liderazgo y acompañamiento integral para la población femenina, especialmente aquella perteneciente a comunidades rurales e indígenas dispersas del territorio.

2.4. DESCRIPCION DE OBRAS A REALIZAR

El proyecto con código BPIN 202600000016304 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”** contempla como alternativa seleccionada la construcción de una infraestructura institucional especializada destinada a fortalecer la capacidad física y funcional requerida para la implementación de programas, estrategias y servicios orientados al empoderamiento de las mujeres del departamento. Esta alternativa fue priorizada durante el proceso de formulación del proyecto por constituir la solución más adecuada para atender la insuficiente disponibilidad de espacios destinados a la formación, el emprendimiento, el liderazgo, la participación comunitaria y la atención integral de la población femenina del territorio.

La intervención comprende la construcción de una edificación denominada **Casa Empoderadora**, concebida como un espacio integral para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas, organizativas y productivas de las mujeres del departamento del Vaupés. La infraestructura ha sido proyectada con base en los estudios y diseños técnicos elaborados para el proyecto, considerando las condiciones geográficas, ambientales, climáticas y socioculturales propias de la región amazónica, así como los requerimientos funcionales necesarios para la adecuada prestación de los servicios institucionales que se desarrollarán en sus instalaciones.

La edificación estará conformada por espacios destinados a la capacitación y formación de las mujeres, áreas para el desarrollo de actividades de emprendimiento y fortalecimiento productivo, oficinas de atención institucional, espacios para orientación jurídica y acompañamiento psicosocial, áreas administrativas, zonas de apoyo y servicios complementarios que permitan garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, funcionalidad, seguridad y comodidad para las usuarias y el personal encargado de la operación de la infraestructura.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA		F-GJ-08	05/09/2025
	FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN		Versión 1	
			Página 13 de 88	

Las obras comprenden la ejecución integral de todas las actividades constructivas requeridas para la materialización del proyecto, incluyendo obras preliminares, localización y replanteo, cerramientos temporales, excavaciones, movimientos de tierra, rellenos, cimentaciones, estructuras en concreto reforzado, elementos metálicos, mampostería, cubiertas, pisos, enchapes, carpintería metálica y en aluminio, acabados arquitectónicos, pintura, impermeabilizaciones y demás componentes estructurales y arquitectónicos definidos en los estudios, diseños y especificaciones técnicas.

Asimismo, se contempla la construcción y puesta en funcionamiento de los sistemas hidrosanitarios, sistemas para evacuación de aguas lluvias, redes eléctricas de baja tensión, sistemas de iluminación interior y exterior, redes de voz y datos, equipos y elementos complementarios requeridos para garantizar la operatividad de la infraestructura, así como las obras exteriores y de urbanismo necesarias para asegurar condiciones adecuadas de acceso, circulación y seguridad para las usuarias.

De igual manera, el proyecto incluye la ejecución de todas las actividades complementarias requeridas para la correcta puesta en funcionamiento de la infraestructura, entre ellas la gestión de permisos y trámites ambientales aplicables, la implementación de los planes de manejo correspondientes, la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, la ejecución de pruebas de funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de las disposiciones normativas, técnicas, ambientales y de seguridad vigentes.

Las actividades constructivas deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, la normatividad colombiana aplicable, las normas de seguridad y salud en el trabajo, los lineamientos ambientales vigentes y las condiciones establecidas en los estudios y diseños aprobados, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras.

El alcance integral del proyecto contempla igualmente la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, así como las labores de supervisión necesarias para garantizar el adecuado seguimiento de la ejecución contractual, el control de calidad de los materiales y procesos constructivos, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la correcta inversión de los recursos públicos.

Con la ejecución de esta intervención se espera fortalecer la capacidad institucional del departamento del Vaupés para la implementación de programas dirigidos a las mujeres, mediante la puesta en funcionamiento de una infraestructura especializada que permita ampliar la cobertura de los servicios orientados al empoderamiento femenino, mejorar las condiciones de acceso a espacios de formación,



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA		F-GJ-08	05/09/2025
	FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN		Versión 1	
			Página 14 de 88	

emprendimiento, liderazgo y atención integral, así como promover la participación activa de las mujeres en los procesos de desarrollo económico y social del territorio.

La solución adoptada corresponde a la alternativa priorizada en los estudios del proyecto con código BPIN 202600000016304 denominado **“Construcción de infraestructura para fortalecer el empoderamiento de las mujeres en el departamento del Vaupés”**, la cual fue evaluada como la opción técnica, social y económicamente más conveniente para atender la problemática identificada y alcanzar el objetivo de fortalecer la capacidad física y funcional de la infraestructura destinada al empoderamiento de las mujeres en el departamento, beneficiando potencialmente a una población aproximada de **22.927 mujeres** pertenecientes a los diferentes municipios, comunidades rurales e indígenas del Vaupés.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Forman parte integral de este documento las especificaciones técnicas, planos constructivos, arquitectónicos, detalles y proceso constructivo, y demás soportes del proyecto, los cuales se adjuntarán como **anexo técnico**.





PLANTA ARQUITECTONICA DE PRIMER PISO
ESC. 1:500



PLANTA ARQUITECTONICA DE SEGUNDO PISO
ESC. 1:100

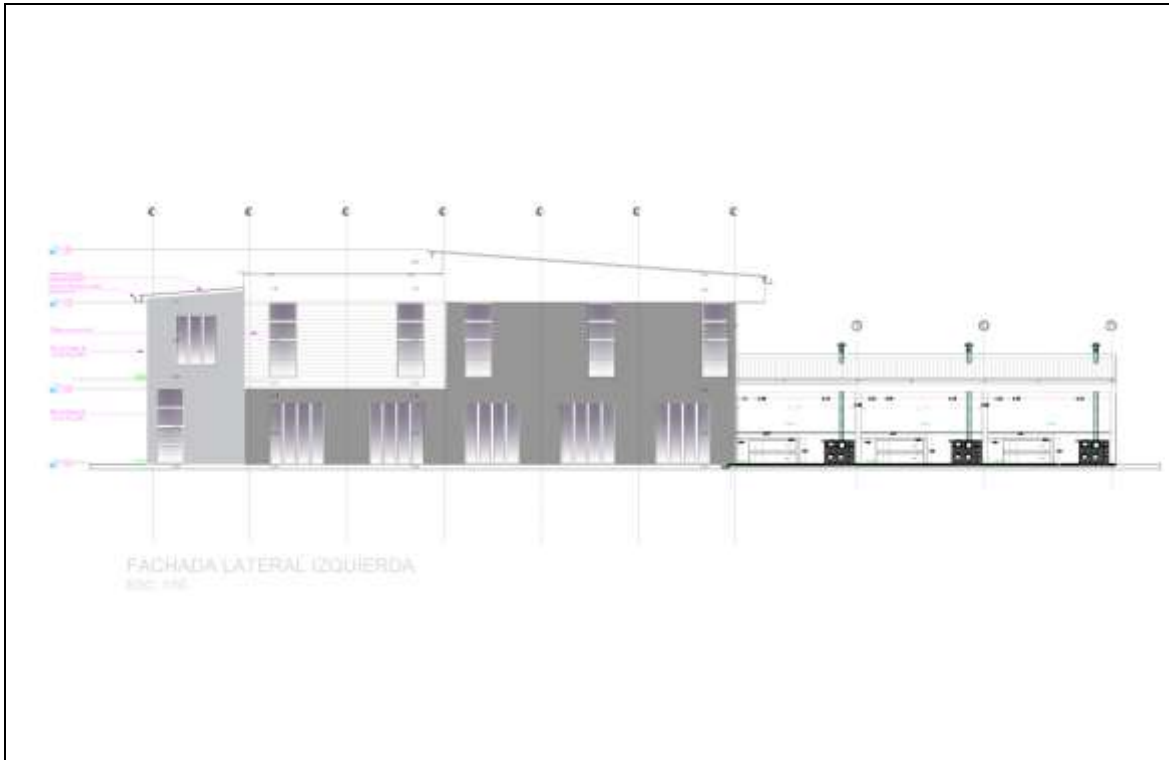


Tabla 2. Imágenes diseño arquitectónico

Nota: Se precisa que los estudios y diseños que sirven de base para la estructuración y ejecución del presente proyecto fueron elaborados y entregados por la entidad formuladora, esto es, el Departamento del Vaupés, quien asumió la responsabilidad técnica de su formulación y definición. En consecuencia, dichos documentos constituyen el soporte técnico oficial sobre el cual se fundamenta el alcance, las especificaciones, cantidades de obra y demás componentes del proyecto objeto de contratación.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, y objeto del proceso de contratación, están descritos en la (tabla No.3).

CODIGO	CLASE
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS



81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
-------------	---------------------------------

Tabla No. 3 códigos UNSPSC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN			TIPO DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA	OBRA
	X		

Tabla No. 4 Identificación modalidad y tipo de contrato

3.1. CONTRATO DE OBRA

Son contratos de obra los que se celebren para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Según en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ADI E.S.P., se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN:

1. *Contratación Directa*
2. *Invitación Privada.*
3. *Invitación Pública*

ARTÍCULO 32. INVITACIÓN PRIVADA

Procedimiento competitivo mediante el cual se invita a dos (2) o más oferentes idóneos del Registro de Proveedores o identificados en el Análisis de Sector a presentar oferta.

Ámbito por cuantía: Mayor a mil (1.000) SMLMV y menor o igual a diez mil (10.000) SMLMV IVA incluido.

Reglas operativas mínimas:

1. *Invitación por escrito/correo a las direcciones reportadas (RUT y/o Certificado existencia y representación legal o banco de proveedores); si hay discrepancias, se remite a todas.*
2. *Se adjuntan Reglas de participación y Cronograma, con fecha/hora de cierre.*
3. *Aclaraciones vía oficios o reunión de libre asistencia; modificaciones vía adendas.*



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 18 de 88	

4. El Comité de Contratación (Comité Evaluador) evalúa (jurídico, técnico, financiero, económico), emite Informe Final con recomendación al Ordenador del Gasto.
5. La aceptación se comunica al seleccionado.
6. Publicidad: web institucional y, cuando aplique, SECOP II o la que haga sus veces.

PARÁGRAFO. PROCESO FALLIDO. Si ninguna oferta cumple requisitos mínimos, se dejará constancia en el Informe de Evaluación y, si persiste la necesidad, podrá reiniciarse el procedimiento o acudir a la modalidad más expedita debidamente motivada.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el estudio para la presente contratación supera los 1.000 SMLMV y es menor a 10.000 SMLMV, la modalidad de selección será por medio de una **Invitación Privada**.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto será en el Municipio de Mitú del Departamento de Vaupés.

3.4. FORMA DE PAGO

ANTICIPO: Se girará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

Teniendo como presente que la realización de la obra, objeto de este contrato se desarrollará en una zona de acceso limitado, lo que implica ciertas exigencias en materia de transporte, logística y aprovisionamiento. Estas condiciones requieren que el contratista cuente con los recursos financieros suficientes para movilizar de manera anticipada maquinaria, materiales, insumos y personal especializado, garantizando así el inicio oportuno y continuo de las actividades.

Asimismo, debido a la localización geográfica, resulta indispensable realizar compras y acopios iniciales de materiales en volúmenes significativos para evitar sobrecostos y retrasos derivados del acceso y limitaciones en la cadena de suministro. El anticipo del 50% permitirá cubrir estas necesidades técnicas y logísticas, asegurando la ejecución eficiente de la obra y la mitigación de riesgos asociados a posibles interrupciones o incumplimientos.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 19 de 88	

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza particular de la obra, se justifica en debida forma, la autorización del giro de anticipo del cincuenta por ciento (50%), en aras de garantizar la viabilidad, continuidad y éxito del proyecto, y a su vez se garantice la satisfacción de la necesidad bajo el marco del Manual de Contratación de ADI S.A.S E.S.P.

Requisitos:

- Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Cumplimientos de los requisitos previos (Pólizas).
- Presentación de plan de inversión aprobado por la supervisión y/o interventoría.
- Cuenta de cobro
- Acta de inicio
- Cronograma de obra aprobado por la supervisión y/o interventoría
- Certificación Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
- Certificación por parte de contador del pago de parafiscales.

El anticipo se girará previa:

- Constitución y aprobación de la **garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% de su valor**, vigente hasta la liquidación del contrato.
- Presentación y aprobación del **plan de inversión y amortización del anticipo**.
- Apertura de **cuenta exclusiva o encargo fiduciario** para su manejo, cuyos rendimientos financieros pertenecerán a la Entidad y/o SGR.

EL CONTRATISTA deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. Los recursos del anticipo serán utilizados en materiales, insumos, equipos y/o herramientas. El flujo de inversión podrá incluir pagos de mano de obra, impuestos, gastos administrativos y operativos, sujetos a verificación por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.

EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de estos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 20 de 88	

Los aportes para la ejecución de los contratos que se rijan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta de ahorro de apertura da en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde tiene destinación específica, dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

Esta deberá ser una cuenta de ahorros remunerada, con el propósito de que estos dineros generen algún tipo de rentabilidad. Dichos rendimientos financieros deberán ser transferidos a la cuenta estipulada por ADI SAS ESP.

ADI E.S.P. pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

El anticipo no constituye pago alguno del contrato, sino una entrega anticipada de recursos destinada exclusivamente a financiar su adecuada ejecución. En consecuencia, los pagos del contrato se efectuarán mediante actas parciales de avance hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) restante, una vez se acredite el cumplimiento integral del objeto contractual y se obtenga el recibo final a satisfacción por parte de la Entidad.

De cada acta parcial se efectuará la amortización del anticipo mediante el descuento equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor facturado, o un porcentaje superior cuando así lo determine el contratista, hasta completar la amortización total de los recursos entregados a título de anticipo.

En todo caso, **el valor total del anticipo deberá encontrarse amortizado al cien por ciento (100%) antes de alcanzar el noventa por ciento (90%) de ejecución financiera del contrato**, condición indispensable para la aprobación de las últimas actas parciales y para el trámite del pago final. Por consiguiente, no podrá existir saldo pendiente por amortizar del anticipo al momento de acreditarse el noventa por ciento (90%) de los pagos parciales del contrato.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la adecuada recuperación de los recursos entregados por la Entidad, mantener el equilibrio financiero del contrato, asegurar el control sobre la correcta inversión del anticipo y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y planeación que orientan la contratación de ADI S.A.S. E.S.P. y la adecuada administración de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.

ACTAS PARCIALES. ADI E.S.P., realizará pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el interventor, así:

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 21 de 88	

- Cada acta parcial deberá reflejar el **cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, de seguridad y sociales** propias del contratista durante el periodo correspondiente.
- Las actas parciales deberán estar **suscritas por el Supervisor del contrato, el interventor y el Representante Legal del Contratista**, y acompañadas de la factura correspondiente.

NOTA 1: En cada acta de avance parcial de obra, se descontará por concepto de amortización del anticipo, un porcentaje no menor al entregado por la Entidad al CONTRATISTA.

NOTA 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje Mayor al acordado.

NOTA 3: Cobro de actas de avance parcial de obra: Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del periodo del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado o avance de obra real, según sea el caso.

PAGO FINAL. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez se acredite la ejecución del objeto contractual en un cien por ciento (100%).

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes, requisitos:

- Elaboración y suscripción del acta de recibo final de obras a satisfacción por parte del INTERVENTOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se haga constar la ejecución al cien por ciento (100%) de las obras que constituyen el objeto del contrato.
- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Los aportes para la ejecución de los contratos que se rijan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta de ahorro aperturada en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde tiene destinación específica, dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

3.5. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, decreto 1076 de 2015, y el decreto 376 de 2020, ADI SAS ESP ha

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 22 de 88	

establecido que para la ejecución del proyecto con código BPIN 202600000016304 al que se refiere el presente documento de planeación, se incluye dentro del presupuesto el costo de los correspondientes a la **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, sin embargo si se requiere la expedición de algún permiso adicional ante la entidad competente será bajo responsabilidad del futuro contratista.

Según el certificado de viabilidad ambiental DG-N° 004 DE 2026 del 09 de marzo de 2026, suscrito por OSCAR JAVIER VARGAS URREGO, Director General del CDA, no se requiere tramitar licencia ambiental, sino que, requerirá tramitar permiso de concesión de aguas superficiales o subterráneas, permiso de vertimientos, Aprovechamiento forestal de árboles aislados, Plan de Manejo Ambiental y Paz y Salvo ambiental (cuando aplique); no obstante, el futuro contratista al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos y tramites ambientales que se hagan en la ejecución para este tipo de proyectos.

Es importante aclarar que cualquier tipo de licencia de construcción o documento adicionales de carácter técnico se encuentran en los anexos técnicos publicados dentro del proyecto

3.6. AUTORIZACIONES

Podrán ser contratistas de la empresa ADI SAS E.S.P., todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con capacidad legal de conformidad con las normas vigentes y los consorcios o uniones temporales constituidas por las mismas. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración es igual a la del plazo del contrato a celebrar y un año más.

3.6.1. GESTION AMBIENTAL

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones, tramites y cumplimientos necesarios para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales(cuando aplique), entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 23 de 88	

EL CONTRATISTA se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

3.7. OBLIGACIONES

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el documento de planeación y demás documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 25% del personal contratado. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el documento de planeación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el documento de planeación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas en el presente estudio.
- Dar a conocer a la interventoría cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente y avalada por la interventoría (cuando aplique intervenciones).
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con ADI SAS ESP.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la interventoría cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la interventoría cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y Seguridad industrial y tomar todas aquellas



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 24 de 88	

precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

- Informar en caso de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
- El contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad. En consecuencia, el contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el registro de productores de bienes nacionales durante la ejecución del contrato.
- Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de productores de bienes nacionales correspondiente.
- Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la ejecución de este.
- Mantener precios fijos durante toda la ejecución del contrato sin realizar ningún ajuste.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.7.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 25 de 88	

- Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual
- Mantener al frente de la obra al director de obra, el cual decidirá con el interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.
- Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el documento de planeación.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
- Cumplir con los pagos frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, Instituto colombiano de bienestar familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
- Responder por cualquier tipo de reclamación. judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra la ADI SAS E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
- Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios.

3.7.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
- Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 26 de 88	

adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la entidad revisará la situación, y la respuesta será acatada por el contratista.

- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
- La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a ADI SAS E.S.P por estos hechos.

3.7.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
- Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
- Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las licencias o permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.
- Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
- Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en ese tipo de obras por las entidades competentes
- Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la entidad, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando se requiera.
- Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
- Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 27 de 88	

- Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de estas.
- Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la entidad, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
- Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la entidad contratante, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del interventor, si éste no los aprueba, el contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constar en acta.
- Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.

3.7.5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas la supervisión y/o interventor, al momento de iniciar el contrato la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final, en todo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 28 de 88	

caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación, el costo de la obligación será asumido por el contratista.

- Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad contratante, el interventor o de los organismos de control.
- Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
- Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.
- Elaborar y presentar juntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.

3.7.6. OBLIGACIONES DE ADI S.A.S E.S.P

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- Aprobar las garantías exigidas.
- Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Efectuar la interventoría, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
- Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
- Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la interventoría).
- Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.

3.7.7. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

- La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será realizada por personal externo idóneo, debidamente seleccionado por parte de la entidad contratante (**ADI SAS E.S.P.**), donde su función será velar por el buen funcionamiento y control de las obras en mención.
- El interventor, debe ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 29 de 88	

que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

- El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la entidad contratante (**ADI SAS E.S.P.**), el interventor. No obstante, si EL CONTRATISTA no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la entidad contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad contratante.
- Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la entidad contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.
- El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, y que incidan en el desarrollo normal de las actividades programadas.
- El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista utilice para la ejecución de las obras estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud de las actividades que debe ejecutar.
- Si el interventor incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por las omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011.

3.7.8. CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA.

En la elaboración de las distintas propuestas y durante los diversos procesos constructivos de este tipo de obra que la **ADI S.A.S E.S.P** adelante, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las especificaciones técnicas, diseños y anexos que se entregan al constructor se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al **CONSTRUCTOR** de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 30 de 88	

- En caso de que se efectúen obras sin la respectiva autorización escrita de la **INTERVENTORIA**, éstas serán por cuenta y riesgo del **CONSTRUCTOR**.
- Es obligación del **CONSTRUCTOR**, verificar la correspondencia entre las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa e inmediata con la **INTERVENTORIA**.
- **ADI S.A.S E.S.P** no se hace responsable por irregularidades presentadas por causa de la omisión a esta norma.
- Cuando en estas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un standard de calidad y características, para lo cual el contratista puede usar productos similares obteniendo previamente la aprobación de la Interventoría.
- La coordinación y la vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por un **INTERVENTOR**.
- El **INTERVENTOR** está autorizado para impartir instrucciones al **CONSTRUCTOR** sobre asuntos de responsabilidad de éste, revisar sus archivos relacionados con la obra, los libros de contabilidad y exigirle la información que considere necesaria y el **CONSTRUCTOR** estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule. Esta autorización incluye, también, a los funcionarios autorizados de **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P**.
- El **INTERVENTOR** no tendrá autorización para exonerar al **CONSTRUCTOR** de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de La **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P**, ordenar trabajo alguno que derive en variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras principales.
- Todas las comunicaciones u órdenes del **INTERVENTOR** serán expedidas o ratificadas por escrito.
- El **CONSTRUCTOR** no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación y concreto suplementaria cuya causa le sea imputable.
- Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al **CONSTRUCTOR**, no implican aceptación final por parte de la interventoría; únicamente su aceptación para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del **CONSTRUCTOR** es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas, los diseños y planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución.
- El párrafo **UNIDAD DE MEDIDA** incluido en cada ítem de las especificaciones técnicas, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas.
- Los planos de construcción, análisis unitarios, análisis básicos, presupuestos, y demás soportes técnicos hacen parte del futuro contrato.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 31 de 88	

- En consecuencia, no suponen responsabilidad la entidad contratante sobre la mala interpretación de la información que suministra. Por tanto, el **CONSTRUCTOR** será el único responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o de la negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato y que sea de su incumbencia obtener, así como al planeamiento y a la correcta ejecución de las obras contratadas.
- En caso de contradicciones entre los planos del proyecto y las especificaciones particulares de construcción, prevalece el veredicto de los profesionales diseñadores de la entidad formuladora.
- Lo mencionado en las especificaciones particulares y omitidas en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del **INTERVENTOR**, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente y ésta tenga acordado un precio en el contrato. En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el **INTERVENTOR** o el constructor, deberán ser informadas por escrito al supervisor, tan pronto como sean detectadas.
- El **CONSTRUCTOR** será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.
- El **CONSTRUCTOR** deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la **PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS** y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el **INTERVENTOR**. Ante esto deberá implementar las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerir para la ejecución de las obras, así como de todos los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ellos.
- El **CONSTRUCTOR** deberá conocer todas las leyes y decretos de la república de Colombia, además de las ordenanzas, acuerdos y decretos expedidos por los órganos legislativos y ejecutivos regionales y locales que pudieren afectar de alguna manera el desarrollo del contrato y es su obligación el cumplimiento de todos ellos. El **CONSTRUCTOR** deberá proteger y salvar a **ADI S.A.S E.S.P** y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiere como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de dichas disposiciones por parte de su personal.
- El **CONSTRUCTOR** es el único responsable del uso y pago de cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros con destino a las obras, deberá estar incluido en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos **ADI S.A.S E.S.P** no le efectuará ningún abono directo.
- Todas las personas requeridas por el **CONSTRUCTOR** para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán nombradas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 32 de 88	

CONSTRUCTOR no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones **TRABAJADOR – EMPLEADOR** se rigen por lo dispuesto en el **CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO** y demás disposiciones concordantes y complementarias.

- El **CONSTRUCTOR** deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de los replanteos que le correspondan y para la ejecución de las obras de acuerdo con las especificaciones de construcción.
- El **CONSTRUCTOR** será responsable por los fraudes o malversaciones de su personal en relación con el suministro o el empleo de los materiales requeridos para la ejecución de las obras.
- El constructor asumirá toda la responsabilidad de la ejecución de la obra ante **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE** y, por lo tanto, en los casos en los cuales se autorice la subcontratación, el **CONSTRUCTOR** responderá ante el **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P.** por los subcontratistas, para quienes regirán, además, todas las disposiciones del documento de planeación, de las especificaciones y del contrato en relación con asuntos laborales, de salud y seguridad, ambientales, de control de calidad y demás materias.
- En todo momento, el **CONSTRUCTOR** deberá realizar sus operaciones de manera de producir los menores inconvenientes y demoras a la comunidad y deberá ofrecer condiciones adecuadas y razonables de seguridad a los demás usuarios y moradores aledaños a las obras en ejecución. Para ello, deberá mantener, a su costa, un acceso adecuado a las propiedades adyacentes a la obra, así como a los caminos públicos interceptados por el proyecto y no podrá cortar el acceso a ninguna propiedad, hasta que se encuentre en servicio la instalación que lo reemplace. Si sus operaciones representan algún peligro evidente o potencial al público en general, deberá suministrar, instalar y mantener todos los dispositivos de seguridad que establezca la normatividad vigente o solicite el **INTERVENTOR**, para prevenir daños y desgracias personales.
- Por el suministro de todas estas medidas no habrá abono directo por parte de **ADI SAS E.S.P.**, por lo que su costo deberá estar incluido dentro de los diferentes precios unitarios del contrato.
- El **INTERVENTOR** deberá abrir un **LIBRO DE OBRA- BITACORA**, en el cual se individualizará la obra por ejecutar y se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En especial, en dicho libro se dejará constancia del cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones y demás obligaciones contraídas por el **CONSTRUCTOR** en acuerdo con el contrato. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre materias inherentes a la ejecución de la obra.
- Al menos una vez por semana, se deberán celebrar reuniones entre el contratista, ingeniero residente de la obra y el **INTERVENTOR**, y supervisor o delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 33 de 88	

- Los representantes y empleados autorizados por **ADI S.A.S E.S.P** tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a los depósitos en donde estén los materiales que se utilizarán en la obra, maquinaria o equipo, y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la construcción. Para tal fin, el **CONSTRUCTOR** deberá proporcionar los medios necesarios para facilitar la inspección de los procedimientos de elaboración de los materiales y de los productos finales que serán incorporados en la obra.
- **ADI S.A.S E.S.P** se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del **CONSTRUCTOR**, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.
- El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino a las obras objeto del contrato, se hará por las rutas aprobadas por el **INTERVENTOR**, sin interrupción del tránsito normal.
- Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, éstos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales. Por ningún motivo se permitirá la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de las partidas de obra.
- El **CONSTRUCTOR** será el único responsable por cualquier daño y perjuicio que pueda resultar del incumplimiento de esta disposición.
- Durante las diversas etapas de su ejecución el **CONSTRUCTOR** deberá mantener las obras de drenaje en perfectas condiciones en todo momento. Las cunetas, bajantes y demás dispositivos de desagüe se deberán mantener de manera que no produzcan erosiones en los taludes adyacentes.
- Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el **CONSTRUCTOR**; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones de construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en el estudio técnico.
- El **CONSTRUCTOR** deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 34 de 88	

de los trabajos. En todos los casos, el constructor estará obligado a notificar al **INTERVENTOR**, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, con el fin de que éste pueda realizar todos los ensayos que considere necesarios para acreditar su idoneidad.

- Los materiales suministrados y demás elementos que el **CONSTRUCTOR** emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto al cual se destinan. Los materiales y elementos que el **CONSTRUCTOR** emplee en la ejecución de la obra sin la aprobación del **INTERVENTOR** podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.
- La aprobación del **INTERVENTOR** o de **ADI S.A.S E.S.P** respecto a los materiales, no exonera al **CONSTRUCTOR** de la plena y total responsabilidad por la calidad de la obra ejecutada. Los procedimientos y equipos de explotación, clasificación, trituración, lavado y el sistema de almacenamiento de los agregados pétreos, deberán garantizar el suministro de un producto de características uniformes. Si el **CONSTRUCTOR** no cumple con esos requerimientos, el **INTERVENTOR** podrá exigir los cambios que considere necesarios para la buena ejecución de los trabajos contratados.
- Los materiales que posean sello de calidad oficialmente reconocido en el territorio colombiano deberán venir acompañados de un certificado de garantía del producto sobre las características especificadas. Todos los valores índices de calidad exigidos en estas especificaciones a materiales, mezclas y productos terminados corresponden a verificaciones por efectuar en el instante en el cual se establece taxativamente o se da a entender en el artículo respectivo. En consecuencia, ellos no constituyen puntos de comparación de los resultados de ensayos realizados durante el período posterior de garantía de estabilidad de las obras.
- **ADI S.A.S E.S.P no aceptará** ningún reclamo de costos por parte del **CONSTRUCTOR**, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, se reconocerá la reclamación en plazo por falta de materiales en la región previo informe del **INTERVENTOR**.
- El **CONSTRUCTOR** deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del interventor. Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del **INTERVENTOR** puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el **CONSTRUCTOR** adopte las medidas correctivas necesarias.
- El **INTERVENTOR** deberá realizar todos los ensayos con base en los cuales se aprueban o rechazan los materiales, mezclas y obra ejecutada y se autoriza su pago.
- El **CONSTRUCTOR** está obligado a conservar, hasta el recibo definitivo, todas las obras objeto del contrato, incluyendo las correspondientes a las modificaciones del proyecto autorizadas. Estos trabajos no serán susceptibles de abono por parte de **ADI S.A.S E.S.P**, salvo que expresamente y para determinados trabajos se

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 35 de 88	

prescriba lo contrario en los documentos contractuales o que se presenten casos de fuerza Mayor legalmente establecidos.

- A la terminación de cada obra, el **CONSTRUCTOR** deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el interventor.
- Las áreas tratadas con concreto deberán quedar completamente libres de cualquier material extraño, suciedad y polvo. Así mismo, el **CONSTRUCTOR** deberá retirar toda la señalización provisional y cancelar los desvíos de tránsito que haya implementado para el desarrollo de la obra, de manera que no se advierta la existencia previa de éstos. No habrá pago separado por concepto de las actividades descritas en este numeral.
- La concentración del polvo ocasionado por la ejecución de las obras o por el tránsito público que circule por ellas o por los desvíos dispuestos por el **CONSTRUCTOR**, deberá ser mantenida dentro de los límites admitidos por la normativa vigente.
- La contaminación por ruidos y vibraciones ocasionados por la ejecución de las obras se mantendrá dentro de límites de frecuencia e intensidad tales, que ellos no resulten nocivos para la fauna, las personas ajenas a la obra ni para las adscritas a la misma, según sea el tiempo de permanencia continua bajo el efecto del ruido o la eficacia de la protección auricular adoptada. En cualquier caso, la intensidad de los ruidos ocasionados por la ejecución de las obras deberá ser mantenida dentro de los límites admitidos por la normativa vigente. Cualquier equipo que genere un nivel de ruido excesivo deberá ser inmovilizado y sometido a reparación, de manera que su operación se realice dentro de los límites admisibles.
- Los pagos para todo ítem se efectuarán a los **PRECIOS UNITARIOS** establecidos en el análisis de precios, que sirve como base para la elaboración del contrato, más el factor de **A.I.U.**
- Las especificaciones técnicas para el diseño y construcción de todas y cada una de las obras a realizar por el contratista estarán dentro del marco de las normas que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto de este **DOCUMENTO DE PLANEACIÓN**, las normas ambientales y las buenas prácticas de la construcción.
- El **CONTRATISTA** está en la obligación de presentar un cronograma de obra donde describa las fechas de inicio y terminación de cada una de las obras contratadas. Esto será verificado y aprobado por parte del **INTERVENTOR** designado por la **ADI S.A.S E.S.P**
- Por último y para efectos de entrega de la obra contratada, el **CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito a la **ADI S.A.S E.S.P** y al **INTERVENTOR** con **OCHO (08) DÍAS** de anterioridad sobre la fecha de entrega final de la obra, para que este pueda ordenar arreglos, reconstrucción o verificación de toda obra o montaje

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 36 de 88	

defectuoso, lo cual debe ser ejecutado por el contratista antes de que la **INTERVENTORÍA** la reciba, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

3.7.9. NORMAS TÉCNICAS A APLICAR

Para la ejecución del proyecto con código BPIN 202600000016304 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas técnicas, reglamentos, códigos, especificaciones y demás disposiciones legales vigentes que regulan el diseño, construcción, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de edificaciones de uso institucional, así como aquellas relacionadas con los componentes estructurales, arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios, de accesibilidad, seguridad humana, protección contra incendios y sostenibilidad de la infraestructura. La interventoría ejercerá la verificación permanente del cumplimiento de dichas disposiciones durante todas las etapas de ejecución contractual.

Las normas técnicas aplicables al proyecto corresponden, entre otras, a las siguientes:

Normatividad general

- Constitución Política de Colombia, especialmente las disposiciones relacionadas con los fines esenciales del Estado, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana y la protección de los derechos fundamentales.
- Ley 2294 de 2023 y demás instrumentos de planeación nacional y territorial vigentes que promuevan la equidad de género, la inclusión social y el fortalecimiento institucional.
- Las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Vaupés para Todos”, en cuanto resulten aplicables al objeto del proyecto.

Normatividad estructural y de construcción

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10**, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones, en todos los títulos aplicables al proyecto. Esta norma fue certificada como aplicable dentro del proceso de formulación del proyecto.
- Título A. Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente.
- Título B. Cargas.
- Título C. Concreto estructural.
- Título D. Mampostería estructural.
- Título F. Estructuras metálicas.
- Título G. Estructuras de madera.
- Título J. Requisitos de protección contra incendios en edificaciones.

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 37 de 88	

- Título K. Requisitos complementarios para edificaciones.
- Título I. Supervisión técnica de edificaciones, cuando aplique.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables a concretos, morteros, agregados, acero de refuerzo, materiales de construcción, ensayos de laboratorio y control de calidad de materiales.

Normas de accesibilidad universal

- NTC 4143 – Accesibilidad de las personas al medio físico en edificios y espacios urbanos, certificada para el proyecto por la Secretaría de Infraestructura Departamental del Vaupés.
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico.
- Ley 361 de 1997.
- Ley 1618 de 2013.
- Decreto 1538 de 2005 y demás normas que regulen la accesibilidad universal para personas con discapacidad.

Estas disposiciones deberán garantizar condiciones adecuadas de acceso, desplazamiento, permanencia y uso de la infraestructura por parte de toda la población beneficiaria.

Normatividad hidrosanitaria y sanitaria

- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y sus actualizaciones.
- Resolución 0501 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería, certificada como aplicable al proyecto.
- Normas técnicas aplicables al diseño, construcción y funcionamiento de redes hidráulicas, sanitarias, sistemas de evacuación de aguas lluvias y manejo de aguas residuales.
- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.

Normatividad eléctrica y de iluminación

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – **RETIE**, incluyendo sus modificaciones y actualizaciones vigentes. Su aplicación fue certificada para el proyecto por la Secretaría de Infraestructura Departamental.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – **RETILAP**, incluyendo sus actualizaciones vigentes.
- NTC 4552 de 2004 – Protección contra descargas atmosféricas, certificada para el proyecto.

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 38 de 88	

- Normas técnicas aplicables a redes eléctricas interiores, sistemas de puesta a tierra, protección contra sobretensiones, tableros eléctricos, iluminación interior y exterior y certificación de instalaciones.

Normas aplicables a materiales y sistemas constructivos

- NTC 1925 – Mallas electrosoldadas de acero fabricadas con alambre liso para refuerzo de concreto, certificada para el proyecto.
- NTC 2310 – Mallas electrosoldadas de acero y alambre de acero grafilado, certificada para el proyecto.
- NTC 4205 – Requisitos para ladrillos y bloques cerámicos utilizados como unidades de mampostería, certificada para el proyecto.
- Normas aplicables a bloques de concreto, estructuras metálicas, carpintería arquitectónica, cubiertas, impermeabilizaciones y acabados.
- Especificaciones técnicas particulares definidas en los estudios y diseños aprobados del proyecto.

Normatividad ambiental

- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Normativa vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Disposiciones y lineamientos emitidos por Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente de la Amazonia (CDA) o la autoridad ambiental competente.
- Instrumentos y permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras, cuando aplique.

Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Resolución 2400 de 1979.
- Demás normas relacionadas con seguridad industrial, trabajo en alturas, señalización, prevención de riesgos laborales y protección de trabajadores durante la ejecución de las obras.

Gestión de calidad y control de obra

- Normas ICONTEC aplicables a los procesos constructivos previstos en el proyecto.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 39 de 88	

- Manuales técnicos, especificaciones de fabricantes y protocolos de calidad aplicables a los materiales y equipos utilizados.
- Procedimientos de ensayos, control de calidad y recibo de materiales exigidos por las especificaciones técnicas del proyecto.

De conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura Departamental del Vaupés, el proyecto cumple con la aplicación de la **NSR-10, NTC 4143, NTC 1500, NTC 4552, NTC 1925, NTC 2310, NTC 4205, RETIE y RETILAP**, normas que constituyen el marco técnico principal para el desarrollo de las obras.

La observancia integral de la normatividad anteriormente relacionada permitirá garantizar que la infraestructura proyectada cumpla los requisitos de seguridad estructural, estabilidad, funcionalidad, accesibilidad universal, calidad constructiva, eficiencia de las instalaciones, seguridad eléctrica, sostenibilidad, protección de los usuarios y condiciones adecuadas para la prestación de servicios orientados al fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres del departamento del Vaupés

4. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el sector de la construcción existe gran variedad de empresas, personas jurídicas, personas naturales nacionales y extranjeras con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos de construcción.

4.1.1. Proveedores en el mercado

Para la identificación de los proveedores con potencial capacidad para ejecutar el objeto contractual, la Entidad aplicó el Procedimiento de Preselección y Selección de Proveedores adoptado por ADI S.A.S. E.S.P., el cual establece una metodología de evaluación integral basada en seis (6) factores de calificación que permiten valorar la capacidad técnica, financiera, organizacional y operativa de los proveedores registrados en la base de datos institucional. Dicha metodología asigna un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos distribuidos entre los siguientes factores: objeto contractual relacionado (15 puntos), cuantías sumadas de la experiencia acreditada (5 puntos), indicadores financieros (9 puntos), indicadores organizacionales (6 puntos), evaluación de desempeño en ADI (5 puntos) y experiencia en la zona de ejecución (10 puntos).

En desarrollo de este procedimiento se realizó la revisión de los proveedores registrados que acreditan la experiencia específica del presente proceso. Para cada proveedor se verificó la experiencia específica aportada, la magnitud económica de



los contratos ejecutados, la situación financiera y organizacional reportada, el desempeño contractual histórico con la Entidad y la experiencia en territorios con características similares a la zona de ejecución del proyecto.

La aplicación de los criterios anteriormente descritos permitió asignar los puntajes correspondientes a cada factor de evaluación y obtener una calificación consolidada para cada proveedor analizado. Como resultado de dicho ejercicio se estableció un orden de elegibilidad basado en criterios objetivos y verificables, identificando aquellos proveedores que cuentan con las mejores condiciones para desarrollar el objeto contractual y que constituyen la muestra de referencia para el análisis financiero y organizacional del presente proceso.

De conformidad con el Procedimiento de Preselección y Selección de Proveedores de ADI S.A.S. E.S.P., la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores permite establecer un orden de elegibilidad objetivo y verificable entre los proveedores evaluados. Los resultados obtenidos permiten identificar aquellos proveedores que cuentan con experiencia relacionada, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas adecuadas para desarrollar el objeto contractual, constituyendo además la muestra de referencia para el análisis financiero y organizacional del presente proceso.

Los resultados obtenidos se presentan en la siguiente tabla:

										TOTAL
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE MÁXIMO	15	5	3	3	3	3	3	5	10	50
CEBALLOS DELGADILLO	15	1	3	3	1	1	1	0	10	35
FREDDY MAURICIO OSCAR CUERVO	15	5	1	3	3	1	1	0	0	29
CONSTRUCTORA NACIONAL DEL CARIBE SAS	15	5	1	1	3	3	3	0	0	31

Imagen 2. Calificación de proveedores.

Con fundamento en las calificaciones obtenidas, se identificaron los proveedores que acreditan experiencia específica y condiciones adecuadas para la ejecución del contrato.



BASE DE DATOS DE PROVEEDORES AMAZONAS DESARROLLO INTEUIGENTE S.A.S E.S.P										
				RES DE LA CAPACIDAD FINA CAPACIDAD						
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	ACTIVIDAD	I. LIC	I. ENI	RAZON	REI	REI		
ALFAREZ INGENIERIA	YEIMI JOHANNA PEREZ HERNANDEZ	901620484-1	INTERVENTOR	INDETER	0	INDETER	0	0		
AMF INGENIEROS	ARMANDO MARILANDA FERNANDEZ	14565656-7	OBRA	3,14	0,36	24,95	0,19	0,12		
ANTHROPUS SAS	JUAN CARLO AGUDELO	900879089-9	INTERVENTOR	2,06	0,46	INDETER	1,19	0,63		
AP INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	LUISA ALEJANDRA MARIN PERILLA	901562069	NO DEFINE							
ARBECH	OSCAR LEONARDO ARBELAEZ CHAMC	900941840-2	OBRA	21,35	0,02	INDETER	0,48	0,46		
ARGON	JESUS FRANCISCO GONZALEZ DIAZ	79661331-6	INTERVENTOR	21,4	0,16	INDETER	0,16	0,13		
CARLOS MARIO GAVIRIA BERNAL	CARLOS MARIO GAVIRIA BERNAL	1088536512-1	INTERVENTOR	2,94	0,52	18,66	0,9	0,42		
CMD S.A.S	LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA	901290686-3	OBRA	36,2	0,02	INDETER	0,17	0,16		
EMPRESA INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA	LINA LORENA SALGADO GARCIA	901629216-3	OBRA	33,14	0,03	INDETER	0,1	0,1		
FEYXA	LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR	900091915-8	A	185,59	0	212,2	0,18	0,18		
FUNDACIÓN NIUWA	SERGIO ANDRES PINEDA VILLAMIZAR	901087008-0	INTERVENTOR	75,15	0,01	11317,32	0,59	0,57		
GERMAN GACHA	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	79466268	INTERVENTORIA							
GRUPO EMPRESARIAL R&R SAS	CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ ESTUF	901356561	OBRA							
GRUPO TECHNOVAL SAS	CRISTIAN ANDRES GUZMAN RODRIGUE	900198039-1	INTERVENTOR	2,63	0,37	33,54	0,09	0,05		
INGENESI IC	DAVID FERNANDO VELANDIA SIERRA	901173073	OBRA							
INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	LINA LORENA SALGADO GARCIA	901629216-3	OBRA	33,14	0,03	INDETER	0,1	0,1		
MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES SAS	ELIANA AYALA FERNANDEZ	900538365-8	INTERVENTOR	18,64	0,13	1195,02	0,37	0,32		
PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA	ISABEL RINCON TAPIERO	901324861	INTERVENTOR	9,34	0,51	79,39	0,67	0,32		
PROYECTOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS	OSCAR LEONARDO SEPULVEDA CARVA	900510586-7	OBRA	13,74	0	INDETER	0,21	0,21		
ZAMBRANO	Andrés Fabricio Zambrano Müller	901265682	OBRA	61,47	0,01	2105,1	0,39	0,39		
LQ GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	SERGIO ANDRES LOMBANA RINCON	90142806-6	INTERVENTOR	INDETER	0	INDETER	0,6	0,6		
B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO	900241492-9	OBRA	8,96	0,35	3,68	0,02	0,01		
EMPRESA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES	MONICA PATRICIA MANOSALVA ARRIE	901057562-1	OBRA	37,06	0,02	26,74	1,01	0,98		
JUAN CARLOS RAMIREZ POSADA		79683322	OBRA	32,91	0,09	26,04	0,09	0,08		
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA	ESPINOSA CIUENTES JOSE AUGUST	82208886-8	CONSULTORIA	11,71	0,07	12,8	0,09	0,08		

Tabla 5. Base de datos de proveedores

Con el propósito de determinar las condiciones habilitantes de carácter financiero y organizacional para el presente proceso de contratación, la Entidad realizó un análisis del mercado a partir de la base de datos institucional de proveedores registrados en ADI S.A.S. E.S.P., de conformidad con el procedimiento interno de preselección y selección de proveedores.

Una vez consolidada la muestra de proveedores con experiencia específica relacionada y con información financiera válida y actualizada, se efectuó el análisis de los indicadores financieros y organizacionales aplicables al presente proceso, calculando medidas estadísticas tales como promedio, media, mediana, desviación estándar, mediana acotada y percentiles. Este ejercicio permitió establecer parámetros objetivos y acordes con las condiciones reales del mercado para la ejecución de contratos de obra similares al que se pretende contratar.

Como resultado del análisis realizado, la Entidad observó que la adopción de indicadores basados en promedios, medianas o percentiles superiores restringía significativamente la participación de los proveedores que cuentan con experiencia específica y comprobada en la ejecución de obras similares a las requeridas. Por tal razón, y atendiendo los principios de proporcionalidad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, se adoptó como referencia el rango inferior identificado dentro de la muestra de proveedores que acreditaron experiencia

relacionada y capacidad financiera verificable, garantizando así la participación efectiva del mercado especializado sin que ello implique eliminar las condiciones mínimas de solvencia financiera requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso corresponden a los valores mínimos identificados dentro de la muestra analizada de proveedores idóneos, los cuales representan condiciones razonables y suficientes para acreditar la capacidad financiera del futuro contratista, así:

No.	PROVEEDOR REGISTRADO	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3			FACTOR 4		FACTOR 5	FACTOR 6
		OBJETO CONTRACTUAL RELACIONADO	CUANTÍAS SUMADAS	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES		EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN ADI	EXPERIENCIA EN ZONA DE EJECUCIÓN
				ÍNDICE DE LIQUIDEZ >=	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	RAZÓN DE COBERTURA >=	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=		
1	CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO	1. CONSTRUCCION DE DOS AULAS PAREADAS EN LA COMUNIDAD DE BOCAS DE QUERARI – DEPARTAMENTO DEL VAUPE	55.47	3.72	0.59	69.51	0.12	0.05	N.A	10
		2. CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS DE CLASES, UN (1) LABORATORIO Y UNA (1) BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PLURIETNICO DEL MUNICIPIO DE CARURU, DEPARTAMENTO DE VAUPE.	1492.93							
2	OSCAR CUERVO	1. Construcción y mejoramiento de las instituciones educativas Rafael Pombo y Once de noviembre. Municipio de Leticia- departamento de Amazonas.	3693.46	1.61	0.59	Ind	0.07	0.03	N.A	0
3	CONSTRUCTORA NACIONAL DEL CARIBE SAS	diseños, construcción, adecuación y mantenimiento de las diferentes áreas de la central operativa de aviación global grup; la cual incluye todos los permisos, recomendaciones exigidas ante las entidades competentes, estudios y diseños, preparación del terreno para obra nueva; suministro e instalación de estructura metálica; construcción de carreteras y plataforma en pavimento articulado; evaluación y tratamiento de aguas residuales; instalaciones eléctricas, instalaciones, hidrosanitarias, terminación y acabados; suministro e instalación de muebles. Construcción de pavimento articulado para pista de aeropuerto 4500 M2, construcción de estructura metálica para cubierta de hangar, instalación de cubierta para hangar, construcción de 20 nuevas oficinas administrativas incluyendo 2 baterías de baños.	7686.78	2.01	0.67	12619.54	0.47	0.15	N.A	0
				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA	PATRIMONIO	ACTIVO		
				PROMEDIO	2.45	0.62	6344.53	0.22	0.08	
				RANGO INFERIOR	1.61	0.67	69.51	0.07	0.03	
				DESVIACION ESTANDAR	1.12	0.05	8874.21	0.22	0.06	
				MEDIANA	2.01	0.59	6344.53	0.12	0.05	
				MEDIANA ACOTADA 20%	2.45	0.62	6344.53	0.22	0.08	
				MEDIANA ACOTADA 30%	2.45	0.62	6344.53	0.22	0.08	
				PERCENTIL 85%	3.21	0.65	10737.04	0.37	0.12	

Imagen 3. Indicadores de los proveedores preseleccionados.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso corresponden a los valores mínimos identificados dentro de la muestra analizada de proveedores idóneos, los cuales representan condiciones razonables y suficientes para acreditar la capacidad financiera del futuro contratista, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)
--------------------	-----------------------------	--------------------	---------------------------------	-----------------------------



≥ 1.61	≤ 0.67	≥ 69.51	≥ 0.07	≥ 0.03
-------------	-------------	--------------	-------------	-------------

Tabla No.6 parámetros

Nota: Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y el cumplimiento de los sistemas de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, el futuro contratista deberá presentar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda, en la que manifieste expresamente que los recursos utilizados para el desarrollo de su actividad económica y para la ejecución del eventual contrato tienen origen lícito, no provienen de actividades relacionadas con el lavado de activos ni de la financiación del terrorismo, y que no han sido destinados ni serán utilizados para apoyar actividades ilícitas de ninguna naturaleza. Asimismo, deberá indicar que conoce y cumple la normatividad vigente relacionada con la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). El no aportar dicho certificado, se entenderá que el proponente será requerido para su subsanación.

Los anteriores requisitos fueron definidos a partir del análisis de los proveedores que superaron las etapas de preselección relacionadas con experiencia específica, capacidad de contratación y actualización de información en la base de datos institucional, razón por la cual se consideran proporcionales al objeto contractual, adecuados para verificar la capacidad financiera de los eventuales oferentes y consistentes con las condiciones actuales del sector de la construcción de infraestructura en zonas de similares características a las del presente proyecto.

4.1.2. Capacidad Financiera:

los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de Liquidez:** Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El cálculo se realiza Activo corriente/Pasivo corriente.
- **Índice de endeudamiento:** Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. El cálculo se realiza Pasivo total/Activo total.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Gastos de intereses.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 44 de 88	

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad financiera se realizará mediante **la suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4.1.3. Capacidad Organizacional:

los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Patrimonio.
- **Rentabilidad del activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Activo total.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad organizacional se realizará mediante **la suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 45 de 88	

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomó como referencia la estructuración técnica, financiera y presupuestal del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, **identificado con BPIN 20260000016304**, el cual fue formulado bajo la Metodología General Ajustada (MGA), sometido al proceso de revisión técnica, viabilidad, priorización y aprobación por las instancias competentes del Sistema General de Regalías.

En desarrollo de la estructuración del proyecto, se elaboraron los estudios, diseños, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto detallado de obra, considerando las condiciones geográficas, logísticas, constructivas y de accesibilidad propias del municipio de Mitú, así como los costos asociados al transporte de materiales, movilización de personal, equipos y demás componentes requeridos para la ejecución de las actividades proyectadas.

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación no corresponde a una proyección discrecional de la entidad, sino al presupuesto oficial contenido en el proyecto de inversión aprobado, construido a partir de los análisis de precios unitarios que soportan cada una de las actividades y cantidades de obra definidas en el alcance técnico del proyecto. Dicho presupuesto incorpora los costos directos e indirectos de ejecución, incluyendo administración, imprevistos y utilidad (AIU), así como los demás componentes necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras previstas.

Por lo anterior, el presupuesto oficial constituye el resultado de un proceso de planeación y estructuración previamente validado dentro del ciclo del proyecto de inversión pública financiado con recursos del Sistema General de Regalías, razón por la cual se considera representativo de las condiciones actuales del mercado para la ejecución de las actividades objeto de contratación y suficiente para garantizar el cumplimiento del alcance técnico aprobado.



4.3. CARGA TRIBUTARIA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y EN GENERAL CONFECCIÓN DE OBRA MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	TARIFA
Contribución especial por contrato de obra pública	5%
Retención en la fuente	2%
Industria y comercio 10x1000 calculado sobre el valor total del contrato	1%

Tabla No.7 carga tributaria

NOTA 1.: Al valor total de la presente contraprestación se le aplicarán las retenciones en la fuente y gravámenes a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, las disposiciones vigentes de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás normas legales concordantes

NOTA 2.: La contribución especial por contrato de obra pública será recaudada a favor del Departamento del Vaupés y se girará donde estos nos indiquen.

4.4. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operativos, así como los gastos de legalización del contrato en que debe incurrir el contratista.

Para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

Costos Directos del proyecto: Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas anteriormente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 47 de 88	

Costos Indirectos del Proyecto: (Gastos administrativos, imprevistos y utilidades). Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por administración, imprevistos y utilidad.

El proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, departamentales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Departamento, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el departamento tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.: Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de administración (gastos generales), los imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

- **Administración - A** = Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los costos directos mediante una regla de tres: $\text{PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN} = \frac{\text{COSTO TOTAL DE ADMINISTRACIÓN} \times 100}{\text{COSTO TOTAL DE LA OBRA}}$.
- **Imprevistos - I** = Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.
- La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. Por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los costos directos un porcentaje de dinero

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 48 de 88	

que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina imprevistos.

El porcentaje de imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza Mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una Mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que es una obra en que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en un municipio de difícil acceso, se decide que con un porcentaje se pueden cubrir los eventuales imprevistos que puedan presentarse

- **Utilidad - U =.** En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la sociedad colombiana de arquitectos o la sociedad colombiana de ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de construcciones sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario sobre los costos directos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la ejecución de las actividades de la obra es necesario el suministro de herramientas y materiales, los cuales se encuentran contemplados en los estudios y diseños que contienen las especificaciones técnicas y son parte de los anexos que se entregaran por parte de la ADI SAS ESP a la interventoría y contratista de obra, previo perfeccionamiento del contrato.

Para la determinación del Presupuesto Oficial Estimado – POE se adoptan como soporte el presupuesto, los análisis de precios unitarios – APU, los estudios, diseños y demás documentos técnicos que integran el proyecto formulado y aprobado por el Departamento del Vaupés. En aplicación del parágrafo del numeral 22.2 del Manual de Contratación, ADI E.S.P. no realiza una referencia de precios adicional e independiente, sin perjuicio de la revisión de coherencia aritmética, correspondencia con el alcance contractual y suficiencia de los soportes del proyecto.

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.063.383.647,00)** el cual incluye costos directos e indirectos, costos ambientales, certificación RETIE, RETILAP.

5.3. SE ANEXA PRESUPUESTO

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FUENTE	VALOR
2226	00AR-4599-1000-2026-000000-16304 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	\$ 4.063.383.647,00
TOTAL		\$ 4.063.383.647,00

Tabla No.8 Fuente del recurso

5.4.1. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL PROYECTO FORMULADO (incluye obra, interventoría, apoyo a la supervisión y administración de proyectos)	\$ 4.482.371.257,00
PRESUPUESTO	\$ 4.482.371.257,00

Tabla No.9 Descripción presupuestal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones.

6.1. ASPECTOS JURÍDICOS

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos el plazo del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas;

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 50 de 88	

y, (iii) consorcios, uniones temporales cuya duración sea por lo menos el plazo del contrato y un año más.

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la entidad, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y Manual de Contratación de ADI E.S.P.

6.1.2. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 51 de 88	

propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.4. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

En este certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o del registro mercantil para (persona natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el documento de planeación para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no Mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 52 de 88	

plazo de la invitación privada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Nota 2. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o unión temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- antes del consorcio o la unión temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el documento de planeación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar relacionadas actividades similares al objeto contractual de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 53 de 88	

acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la ENTIDAD.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la cámara de comercio o la autoridad competente, ya sean personas naturales o jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un consorcio o unión temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la junta de socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar consorcios o uniones temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. en caso de que el representante legal del consorcio o unión temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán integrar otro consorcio o unión temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- Las uniones temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 54 de 88	

igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el congreso nacional aprobó la "convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el ministerio de relaciones exteriores en la circular ac/lg/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los estados parte y contemplados en la convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del ministerio de relaciones exteriores al entrar en vigencia el convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de apostille colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
			Página 55 de 88

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

NOTA: La omisión del documento de constitución del consorcio o unión temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA

Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales

En concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 56 de 88	

hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

6.1.5. Copia de antecedentes judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada mediante invitación privada. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

6.1.6. Registro único tributario

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y unión temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del consorcio y unión temporal.

6.1.7. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 57 de 88	

consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

6.1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las resoluciones orgánicas no. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la circular no.05 del 25 de febrero de 2008 de la contraloría general de la república, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales que expide la contraloría general de la república.

El artículo 60 de la ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la contraloría general de la república con periodicidad trimestral.

6.1.9. Verificación del SIRI (sistema de registro de sanciones e inhabilidades) Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

6.1.10. Verificación del registro nacional de medidas correctivas - RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016 (código nacional de policía y convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, la entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el registro nacional de medidas correctivas para el efecto.

6.1.11. Libreta militar

La persona natural varón menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

6.1.12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 58 de 88	

de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

6.1.13. Registro único de proponentes

El proponente (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

6.1.14. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 59 de 88	

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta, en caso de aplicar.

Las características de las garantías son las siguientes:

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de ADI E.S.P., una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. En todo caso, la acreditación del pago de la póliza será condición necesaria para que en caso de resultar seleccionado le sea aceptada la oferta. En caso de no aportar el recibo de pago ADI E.S.P., procederá al siguiente en el orden de elegibilidad de manera sucesiva hasta encontrar un oferente que cumpla con la condición descrita anteriormente. Por su parte la Compañía de seguros deberá indicar en la póliza que el término para el pago no será inferior a 30 días calendario contados a partir de la expedición de la misma y que se obliga a dar aviso a ADI E.S.P. previa expiración de la póliza en caso de configurarse lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la caratula de la póliza.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de esta. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 60 de 88	

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no exceda de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

6.2. ASPECTOS FINANCIEROS

6.2.1. Capacidad Financiera

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del Oferente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el último año fiscal en firme que se refleje en dicho Registro (RUP).

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos



establecidos en el presente estudio lo cual habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos técnicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad financiera se realizará mediante la **suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los siguientes:

Indicadores financieros

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los que se relacionan a continuación en la (tabla No.10).

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	≥ 1.61
Nivel de endeudamiento	≤ 0.67
Razón de cobertura	≥ 69.51

Tabla No.10 indicadores financieros.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el



indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y el cumplimiento de los sistemas de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, el futuro contratista deberá presentar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda, en la que manifieste expresamente que los recursos utilizados para el desarrollo de su actividad económica y para la ejecución del eventual contrato tienen origen lícito, no provienen de actividades relacionadas con el lavado de activos ni de la financiación del terrorismo, y que no han sido destinados ni serán utilizados para apoyar actividades ilícitas de ninguna naturaleza. Asimismo, deberá indicar que conoce y cumple la normatividad vigente relacionada con la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). El no aportar dicho certificado, se entenderá que el proponente será requerido para su subsanación.

6.2.2. Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR		MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad patrimonio (RP)	del	≥ 0.07
Rentabilidad activo (RA)	del	≥ 0.03

Tabla No.11 rentabilidad del patrimonio y del activo.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad organizacional se realizará mediante la **suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 63 de 88	

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

6.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá aportar el registro único de proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal; relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder.

6.3.1. Experiencia general

El proponente acreditará en máximo tres (03) contratos la experiencia general, dichos en contratos deben haber correspondido a **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA”** suscrito con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria debe ser mayor o igual o superior al 100% del P.O expresado en SMMLV.

Nota: El presupuesto oficial corresponde a 2320,73 SMMLV (2026).

6.3.2. Experiencia Específica

Para la acreditación de experiencia específica, por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber correspondido a la **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA”** suscrito con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria debe ser mayor o igual o superior al 50% del P.O expresado en SMMLV.

Nota: El presupuesto oficial corresponde a 2320,73 SMMLV (2026).

6.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El personal relacionado será contratado por el contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 64 de 88	

contractual y las obligaciones derivadas del contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El proveedor adjuntará una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste su compromiso de disponer y vincular el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, garantizando que dicho personal cumple integralmente con los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos en el Personal Mínimo Requerido del presente documento.

No obstante, para el inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar y poner a disposición la totalidad del personal necesario para el adecuado desarrollo del proyecto, de conformidad con la estructura administrativa, técnica, operativa y de apoyo definida en su propuesta y en el plan de ejecución del proyecto, garantizando en todo momento la suficiencia del recurso humano requerido para el cumplimiento oportuno, eficiente y de calidad de las obligaciones contractuales.

La presentación de la certificación no exime al contratista de la obligación de mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y el personal adicional que resulte necesario para asegurar el cumplimiento de los alcances, metas, cronogramas y demás condiciones técnicas del proyecto, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante, salvo que exista modificación contractual debidamente autorizada.

Lo anterior, debe cumplir con el perfil descrito a continuación, y está definido desde la formulación del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000016304 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.”**, por el ente Viabilizador.

El proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

PERFIL	CANT.	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN (%)
Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización	1	Director de obra	Profesional con más de tres (3) años de experiencia profesional a partir de la expedición	El profesional debe haberse desempeñado como director de obra de un proyecto en el sector de construcción	50

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

			de su matrícula profesional.	de infraestructura.	
Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia de 3 años	1	Residente de obra	Profesional con más de tres (03) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como residente de obra de un proyecto en el sector construcción de infraestructura.	100
Profesional Salud Ocupacional	1	Seguridad Industrial y salud ocupacional	Profesional con más de un (01) año de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como profesional SISO en un proyecto de construcción e infraestructura.	100
Profesional Ambiental	1	Ingeniero ambiental	Profesional con más de un (01) año de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como profesional ambiental en un proyecto de construcción e infraestructura.	100
Ingeniero eléctrico	1	Ingeniero eléctrico	Profesional con más de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como Ing. Eléctrico en un proyecto de infraestructura.	50



Ingeniero civil con posgrado	1	Ingeniero hidráulico	Profesional con posgrado en área hidráulica o afines con más de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como Ing. Civil con posgrado en el área hidráulica o afines en un proyecto de infraestructura.	50
Ingeniero civil con posgrado	1	Ingeniero estructural	Profesional con posgrado en ingeniería estructural o afines con más de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como Ing. Civil con posgrado en ingeniería estructural o afines en un proyecto de infraestructura.	50
Tecnólogo en topografía	1	Topógrafo	Tecnólogo en topografía con más de dos (02) años de experiencia a partir de la expedición de su matrícula.	El profesional debe haberse desempeñado como topógrafo en dos proyectos de infraestructura.	100
Bachiller	1	Cadenero	Bachiller	Bachiller debe haberse desempeñado como cadenero en por lo menos un (01) proyecto de construcción	100



				de infraestructura.	
Técnico auxiliar administrativo	1	Auxiliar administrativo	Técnico en auxiliar administrativo o afines	N/A	100

Tabla No.12 personal mínimo requerido en obra

Previo al inicio de la obra se deberá avalar por la interventoría el personal a contratar descrito en el AIU del proceso, para ello, todo el personal deberá de aportar:

- Hoja de vida en el formato de la función pública o simple
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Libreta militar si fuere hombre menor de los 50 años de edad
- Copia de la tarjeta profesional. (si aplica)
- Para certificar la experiencia profesional deberá de aportar el ACTA DE GRADO o título de pregrado o Bachiller, y en caso de posgrado copia del título
- Para acreditar la experiencia específica acreditada deberá de aportar las certificaciones de los contratos.

Estos profesionales deben estar lo suficientemente facultados para representar en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Todo profesional presentado por el contratista para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión, según la entidad competente. La experiencia como profesor universitario, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona. Una vez la interventoría apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la supervisión o interventoría y ésta a su vez ante la entidad para su evaluación y autorización previa a cualquier cambio. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor calificación a la exigida en el estudio de condiciones previa aceptación del nuevo profesional por la interventoría.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 68 de 88	

ADI SAS E.S.P., se reserva el derecho de exigir de manera justificada, por escrito, al contratista el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo.

6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	Propuesta económica	60
Factor de calidad	Plan de calidad	30
Personal en condición de discapacidad	Vinculación de personas con discapacidad	2
Apoyo a la industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	8
TOTAL		100

Tabla No.13 criterios de evaluación.

Se entenderá, para efectos del presente documento de planeación, que los documentos allegados por el proponente a fin de obtener el puntaje de que trata la tabla anterior, serán los que integran su propuesta técnica.

6.5.1. FACTOR ECONÓMICO

6.5.1.1. Propuesta económica (60 puntos)

La oferta económica que exceda el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P **CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.063.383.647,00)** será rechazada.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 69 de 88	

nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.2.1.2. ANALISIS DE AIU

El Oferente debe considerar para la elaboración de la Oferta, que dentro del AIU se deben incluir todos los costos indirectos, tasas, impuestos, contribuciones y gravámenes a que haya lugar. Se precisa que el valor de Imprevistos (I) NO será ofertable y corresponderá al fijado en las condiciones específicas. Le corresponderá al oferente establecer el porcentaje del componente de Administración (A) y de Utilidad (U), sumándolo al porcentaje no ofertable de Imprevistos (I) para obtener el total del AIU.

En el evento que el valor expresado en dinero en la oferta económica no coincida con el porcentaje ofrecido de alguno o de todos los componentes que integran el AIU, prevalecerá el dato consignado en porcentaje (%). El porcentaje de cada uno de los componentes del AU deberá presentarse con máximo dos decimales, y no se aceptarán componentes propuestos con porcentaje en cero (0) o sin valor alguno.

6.2.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El comité de contratación de ADI E.S.P. con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad, seleccionó como método de ponderación de la propuesta económica la alternativa de **Media Geométrica**, el cual permite identificar la propuesta que se encuentre más cercana al valor de referencia calculado a partir de las ofertas económicas válidas presentadas.

Una vez verificados los requisitos habilitantes y determinadas las ofertas económicamente admisibles, la entidad calculará la Media Geométrica (MG) de las propuestas de la siguiente manera:

$$MG = \sqrt[n]{(V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n)}$$

Donde:



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 70 de 88	

- **MG:** Media geométrica.
- **Vn:** Valor de cada oferta hábil.
- **n:** Número de ofertas hábiles.

Determinada la Media Geométrica, obtendrá el mayor puntaje la propuesta cuyo valor se encuentre más cercano a dicho resultado, mientras que las demás recibirán el puntaje proporcional resultante de la fórmula anterior.

El puntaje se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \left(1 - \frac{|V_i - MG|}{MG} \right) * P_{max}$$

Donde:

- **Pi:** Puntaje de la oferta evaluada.
- **Vi:** Valor de la oferta evaluada.
- **MG:** Media geométrica calculada.
- **Pmax:** Puntaje máximo asignado al factor económico.

En caso de presentarse igualdad en el puntaje económico, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente documento de planeación.

6.2.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de hasta TREINTA (30) al factor de calidad de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
Plan de Calidad	30

6.2.2.1. Plan de Calidad

Para obtener el puntaje el oferente debe presentar el plan de calidad donde establezca los lineamientos y requisitos mínimos que deberá tener en las obras civiles, con el fin de asegurar la calidad de las obras y los entregables de esta, en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo en sus etapas de planeación, ejecución y finalización, bajos las normas técnicas referenciadas el presente documento de planeación.

El proponente se compromete a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. La interventoría



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 71 de 88	

verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

6.2.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará DOS (02) puntos al proponente que acredite mínimo 10% de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados por el Decreto 392 de 2018, modificado por el decreto 287 de 2026

Para esto debe presentar: i) certificación de vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV)”

La certificación de vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (hasta 8 puntos)

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 26 del Manual de Contratación de ADI S.A.S. E.S.P., la Entidad asignará hasta ocho (8) puntos a las ofertas que promuevan servicios nacionales.

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	8
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	4



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 72 de 88	

Los puntajes no son acumulables. El puntaje máximo de este factor es de ocho (8) puntos.

1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (8 puntos). Se otorgarán ocho (8) puntos al proponente cuyo servicio sea nacional o que tenga derecho a trato nacional. Para efectos de este proceso, se entiende por servicio nacional el prestado por:

- a) una persona natural de nacionalidad colombiana o residente en Colombia;
- b) una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana; o
- c) un proponente plural cuyos integrantes cumplan, todos, alguna de las condiciones de los literales a) o b), o tengan derecho a trato nacional.

Tienen derecho a trato nacional los proponentes extranjeros amparados por un acuerdo comercial vigente aplicable al proceso, o por reciprocidad certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acreditación: el proponente presentará el Formato No. 07 "Apoyo a la industria nacional", suscrito por la persona natural o el representante legal, en el que indicará la condición que acredita. La Entidad la verificará así:

Persona natural colombiana: con el documento de identidad aportado con la oferta.
 Persona natural residente en Colombia: con la visa de residente.

Persona jurídica colombiana: con el certificado de existencia y representación legal aportado con la oferta.

Proponente con trato nacional: con la indicación del acuerdo comercial aplicable o la certificación de reciprocidad.

2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4 puntos). Se otorgarán cuatro (4) puntos al proponente extranjero sin derecho a trato nacional, o al proponente plural con al menos un integrante en esa condición, que se comprometa a vincular durante la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90%) del personal profesional, técnico y operativo de nacionalidad colombiana.

Este puntaje no se otorgará al proponente que haya obtenido el puntaje del numeral 1.

Acreditación y verificación:

El compromiso se manifestará en el Formato No. 07.

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 73 de 88	

La interventoría verificará mensualmente su cumplimiento con las planillas de seguridad social (PILA) y los documentos de identidad del personal vinculado a la obra.

El porcentaje se calcula sobre el total del personal vinculado a la ejecución.

El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio pactada en el contrato.

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas ADI E.S.P. aplicará las siguientes reglas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

6.6.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el documento de planeación, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 74 de 88	

6.6.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen Mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%)



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA		F-GJ-08	05/09/2025
	FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN		Versión 1	
			Página 75 de 88	

de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6.6.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o Mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 76 de 88	

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas Mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La Mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje Mayor. En el caso de proponentes plurales, la Mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- 6.6.5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o Mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 77 de 88	

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 78 de 88	

donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6.6.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

6.6.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen Mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

6.6.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.6.7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 79 de 88	

plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.6.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 80 de 88	

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.6.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 6.6.10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 6.6.10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 6.6.10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 81 de 88	

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.6.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

6.6.12. Si persiste el empate, ADI E.S.P. debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

6.6.12.1. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) así:

6.6.12.2. El orden de presentación de las ofertas será conforme a las presentadas en el orden cronológico registrado.

6.6.12.3. Para determinar el desempate se verificará orden de presentación de la oferta de los oferentes empatados, y ADI E.S.P. tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día del plazo para presentar ofertas términos previstos en el Cronograma Del Proceso.

Cuando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR. Cuando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 82 de 88	

REGLAS DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN. De conformidad con los artículos 35 a 38 del Manual de Contratación, los Términos y Condiciones incorporarán las reglas sobre adendas, subsanación de documentos no ponderables hasta antes del Informe Final, carácter no subsanable de la garantía de seriedad cuando no sea presentada o tenga fecha posterior al cierre, y de los elementos que otorguen puntaje o modifiquen la oferta económica; así como el procedimiento para ofertas con precio artificialmente bajo. El Comité de Contratación actuará como Comité Evaluador y emitirá Informe Preliminar para observaciones e Informe Final con recomendación al Ordenador del Gasto.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

7.1. MATRIZ DE RIESGO

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la ADI S.A.S. E.S.P., elaboró la matriz de riesgos; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

7.1.1. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ADI E.S.P., en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y	

		cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA
Buen manejo del anticipo	100% del valor total del anticipo	La del Contrato, hasta la amortización o hasta la liquidación del contrato.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Vigente por 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	

Tabla No. 14 garantía de cumplimiento

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Nota 2: El **Departamento del Vaupés** será el beneficiario final del **proyecto** al recibo de la obra; sin embargo, **durante la ejecución y hasta la liquidación** del contrato el asegurado y beneficiario de las pólizas será **ADI SAS ESP.**

8.1. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 84 de 88	

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor del contrato.

8.2. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

8.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin sublímite
Uso de vehículo propios y no propios	Sin sublímite
Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes	Sin sublímite
Daños a bienes de terceros	Sin sublímite
Actividades de vigilancia, incluido el uso de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos y todas las formas reconocidas en la prestación de ese servicio, ya sea con personal propio del contratista, subcontratistas o de firmas especializadas.	Sin sublímite
Gastos médicos	50 millones persona, 200 millones evento
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite



Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Contaminación ambiental	Sin sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite

Tabla No.15 seguro de responsabilidad civil

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al **20%** del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ADI E.S.P. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL. De conformidad con el artículo 60 del Manual de Contratación, el contrato de obra deberá liquidarse. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro del término que se fije en el contrato o, a falta de estipulación, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. El acta deberá contener el balance de ejecución, pagos efectuados, amortización total del anticipo, estado de garantías, siniestros, acuerdos, transacciones y salvedades, cuando existan.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de ADI E.S.P:

CAPITULO VII DEL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

ARTÍCULO 61. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La ADI SAS E.S.P, vigilará el cumplimiento de sus contratos a través de un supervisor o interventor, según corresponda.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA		F-GJ-08	05/09/2025
	FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN		Versión 1	
			Página 86 de 88	

El Supervisor es la persona natural designada por ADI E.S.P., que realizará el Seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato, debiendo reportar oportunamente los incumplimientos y recomendar la aplicación de sanciones o medidas contractuales.

El Interventor es la persona natural o jurídica externa contratada por ADI E.S. P., para adelantar dicho seguimiento cuando el contrato, por su complejidad o especialidad, lo requiera.

PARÁGRAFO 1. La vigilancia y seguimiento de contratos de obra y consultoría que lo requieran será adelantada por interventorías contratadas para tal fin. La supervisión de dichas interventorías será ejercida por la Gerencia o quien esta delegue. Se aplicará el Manual de Supervisión e Interventoría de ADI E.S.P S.A.S. E.S.P., el cual hace parte integral del presente Manual.

PARÁGRAFO 2. Los contratistas de ADI E.S.P S.A.S. E.S.P. serán responsables de conocer y aplicar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y cumplirlo plenamente, sin perjuicio de lo estipulado en este Manual de Contratación.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Se presentan las condiciones contractuales requeridas para la ejecución de la obra en la (tabla No.16).

Clase de Contrato	Obra Civil
Invitación	Privada
Plazo de Ejecución	Siete (07) meses
Lugar de ejecución	Municipio de Mitú, Departamento Vaupés
Supervisión	Gerente General o a quien designe
Forma de Pago	De acuerdo a lo previsto en el acápite "3.4. FORMA DE PAGO" del presente documento.

Tabla No.16 condiciones contractuales.

Con la elaboración del presente Documento de Planeación se soportan la necesidad, el objeto, la modalidad de Invitación Privada, el Presupuesto Oficial Estimado, los requisitos habilitantes y factores de evaluación, la matriz de riesgos, las garantías, la forma de pago, la supervisión e interventoría y las demás condiciones



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 87 de 88	

necesarias para adelantar el proceso. De conformidad con los artículos 21, 22, 27 y 29 del Manual de Contratación, antes de la apertura el documento deberá contar con la validación técnica de la Dirección de Planeación y Proyectos, la validación financiera de la Dirección Administrativa y Financiera, la validación jurídica de la Dirección Jurídica y la aprobación del Comité de Contratación.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La selección de los proponentes se fundamenta en criterios técnicos, operativos y estratégicos que garantizan la idoneidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual. Los posibles oferentes poseen amplia experiencia en el sector específico del contrato, respaldada por antecedentes verificables en proyectos similares registrados dentro del banco de proveedores de la empresa, lo que garantiza un alto nivel de competencia técnica y cumplimiento. Su trayectoria demuestra capacidad para adaptarse a contextos exigentes, lo cual es crucial en zonas donde las condiciones climáticas, de infraestructura y de seguridad pueden representar desafíos significativos.

En virtud de lo anterior, y considerando que la naturaleza del proyecto requiere una respuesta ágil, especializada y contextualizada, se justifica plenamente la invitación privada de los proponentes, asegurando con cualquiera de los preseleccionados así la eficiencia, eficacia y pertinencia en el desarrollo de las actividades contratadas.

Atendiendo lo presentado en el presente documento de planeación, se concluye que los posibles oferentes, **CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO** con NIT. 17.419.758-6, **OSCAR ANDRÉS CUERVO ACOSTA** con C.C. 1.032.364.610 y **CONSTRUCTORA NACIONAL DEL CARIBE SAS** con NIT 900.701.701-8, son viables con los requisitos técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia necesarios para ejecutar el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.

Su trayectoria en proyectos similares Y su capacidad operativa, las convierten en el aliado idóneo para garantizar la correcta ejecución del contrato.

La modalidad de invitación privada se justifica plenamente, no solo por la cuantía del contrato y el marco normativo aplicable, sino por la necesidad de contar con un proponente que entienda las particularidades técnicas del objeto a contratar. Esta decisión procura asegurar eficiencia en la ejecución, pertinencia en la solución técnica propuesta y cumplimiento de los objetivos misionales de ADI SAS ESP.

Razón social	NIT	Representante Legal	Correo
--------------	-----	---------------------	--------



CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO	17.419.758-6	FREDDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO C.C 17.419.758	fremaccede@gmail.com
OSCAR ANDRÉS CUERVO ACOSTA	1.032.364.610	OSCAR ANDRÉS CUERVO ACOSTA C.C 1.032.364.610	contabilidadccacosta@gmail.com
CONSTRUCTORA NACIONAL DEL CARIBE SAS	900.701.701-8	MARIA FERNANDA VELASCO CASAS C.C. 1.010.181.919	notificaciones@cnnconconstructores.com


JHEFERSSON SALAZAR MUÑOZ
 Director de Planeación y Proyectos
 ADI S.A.S E.S.P

